ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE.--EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 39 treinta y nueve celebrada de manera presencial con uno de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con dos de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado, y en el ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE IMPLEMENTA **DIVERSAS MEDIDAS** ΕN RELACIÓN CON EL **FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN** DE LAS Υ ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA POR COVID-19 (CORONAVIRUS). - - - - - -------VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira y de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal ----- LISTADO DE ASUNTOS.-----Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: - - - - - -

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/RR/06/2020 Y ACUMULADOS TESLP/RR/07/2020 Y TESLP/RR/09/2020	Partidos Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y del Trabajo	CEEPAC	Proyecto de Resolución	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero
TESLP/RR/08/2020	Partido Conciencia Popular	CEEPAC	Proyecto de Resolución	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - - - --LECTURA DEL PROY. EXP. TESLP/RR/06/2020 Y SUS ACUM-Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes cedió el uso el uso de la voz, a la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Magistrada Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto de la Secretaria de Estudio y cuenta Gladys González Flores. Buenos días Magistradas y Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta. Me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que propone sobreseer el recurso de revisión identificado como TESLP/RR/06/2020 y acumulados, promovidos por los partidos políticos Revolucionario Institucional, conciencia popular y del Trabajo mediante los cuales controvirtieron el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los Lineamientos que regulan el registro de Candidaturas para personas de pueblos y comunidades indígenas en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020-2021, emitidos en fecha 29 de septiembre del presente año. En razón de las siguientes consideraciones: Este Órgano jurisdiccional considera que durante la tramitación del presente recurso sobrevino la causal de

sobreseimiento, prevista en el artículo 16 fracción III, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, debido a que el medio de impugnación ha quedado sin materia. Lo anterior, en virtud de que es un hecho público y notorio que con fecha 20 de octubre, en sesión extraordinaria, el CEEPAC discutió y aprobó como punto 5 del orden del día, el Acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos que regulan el registro de Candidaturas para personas de pueblos y comunidades indígenas en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí. durante el Proceso Electoral 2020-2021, dejando insubsistentes los emitidos con fecha 29 de septiembre. Documento que es público y puede ser consultado en la página web oficial del organismo electoral. En ese orden de cosas, la revocación de los lineamientos indígenas emitidos con fecha 29 de septiembre de 2020, constituía la pretensión esencial de los recurrentes, sin embargo, en el presente caso se actualiza un cambio de situación por el cual, la propia autoridad responsable los eliminó de la vida jurídica al determinar abrogarlos, mediante la expedición de un nuevo acto. Por tanto, lo procedente es sobreseer el recurso de revisión en que se actúa, al no existir materia sobre la cual pueda emitir un pronunciamiento de fondo este Tribunal. Es la cuenta magistrados. ----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados el proyecto de sobreseimiento del cual se acaba de dar cuenta. - - - - - - - - - - -En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, siguiente: De acuerdo manifiesta lo ----- VOTACIÓN -----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación Secretario.--En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? - - - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: Con el proyecto
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias,
¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?
En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licençiado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias,
Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias
LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Puede dar lectura al resolutivo
único?
En el uso de la voz, de la Secretaria de Estudio y cuenta Gladys
González Flores, manifiesta lo siguiente: Doy cuenta con los puntos
resolutivos: PRIMERO. Se sobresee el recurso de revisión
identificado como TESLP/RR/06/2020 Y ACUMULADOS,
promovidos por los partidos Revolucionario Institucional,
Conciencia Popular y del Trabajo, por las razones expuestas en el
considerando 3 de esta resolución. SEGUNDO. La sentencia que
se pronuncie en el presente asunto, una vez que haya causado
estado, estará a disposición del público para su consulta cuando
así se solicite, de conformidad con lo precisado en el considerando
4 de la presente resolución. <b>TERCERO</b> . Notifíquese en los términos
ordenados
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración los
puntos resolutivos, ¿desean hacer alguna intervención?
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta
lo siguiente: Ninguna
la aiguienta. Ninguna

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose Secretaria. - - - - - -----LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/RR/08/2020. ----Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes tomó el uso el uso de la voz, en su calidad de Magistrada Ponente del segundo asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto de la Secretaria de Estudio y cuenta Karla Leticia Sánchez Pedroza. - - - - - -En el uso de la voz, de la Secretaria de Estudio y cuenta Karla Leticia Sánchez Pedroza, expuso lo siguiente: Buenos días con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, me permito dar la cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Revisión identificado con número de expediente TESLP/RR/08/2020, promovido por el C. Hayro Omar Leyva Romero, en su carácter de Representante Propietario del Partido Conciencia Popular, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en contra de: "los Lineamientos que deberán de observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatas o Candidatos Independientes, en los Registros de Candidaturas jóvenes para la Elección de Ayuntamientos 2021-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 296, párrafo segundo de la Ley Electoral en el Estado. En el proyecto que se pone a su consideración se propone sobreseer conforme a lo siguiente: Este Tribunal considera que se sobreseimiento v materializa una causal de debe sobreseído este asunto atendiendo a que el acto reclamado consistente en el acuerdo de 29 de septiembre 2020, emitido por el CEEPAC, que contiene los lineamientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, fracción III, de la Ley de Justica Electoral, ha quedado sin materia. Dichos numerales disponen que es mediante la actuación de la autoridad u órgano partidista responsable, consistente en la modificación o revocación del acto impugnado, como se produce la extinción de la materia del litigio. El día 20 de octubre de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria virtual por contingencia sanitaria para la

prevención del Covid-19 del Consejo General del CEEPAC, se dictaminó por unanimidad de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, la abrogación de los lineamientos de cuota joven de fecha 29 de septiembre del 2020 dos mil, aquí acto reclamado. En ese orden de ideas, es de advertirse que, con la emisión del referido acuerdo, se tuvo por agotada la materia del reclamo y, por lo tanto, el sustento que el partido político actor hace valer en su escrito de interposición del recurso de revisión ha quedado sin materia. En consecuencia, al haberse admitido el medio de impugnación y actualizarse la causal de sobreseimiento en estudio, se procede el sobreseimiento en cuanto a este acto. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. - - - - - - - ------ DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración Magistrados el proyecto de sobreseimiento del cual se acaba de dar ----- VOTACIÓN ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. - -En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? - - - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras 

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias,
Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Se dará cuenta de los resolutivos
En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Ma. de los
Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: PRIMERO. Se
sobresee en el medio de impugnación intentado por el
promovente. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total
y legalmente concluido. Notifíquese como en Derecho
corresponda
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: ¿Alguna consideración que tengan qué
hacer respecto a los puntos resolutivos?
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta
lo siguiente: Ninguna
En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta
lo siguiente: No, Presidenta
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose Secretaria
CIERRE DE LA SESIÓN
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Secretario, informe si hay algún otro asunto
pendiente de tratar
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada
Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no
hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos qué tratar, se da
por concluida la presente sesión, siendo las 11:43 once horas con
cuarenta y tres minutos del 23 veintitrés de octubre, gracias por su
atención

## De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe. DOY FE.

## LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES MAGISTRADA PRESIDENTA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA

## LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 39 treinta y nueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte.